

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/02770.

Se ha emitido informe con fecha 18 de febrero de 2013 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con la resolución del señor director general de Control de la Edificación, de fecha 15 de febrero de 2013, se ha procedido a la adopción de medidas de seguridad en actuación inmediata en la finca número 12 de la calle Zamora.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo en el mes de febrero de 2013, habiendo consistido en:

1.º Colocación de una nueva red en el patio del piso primero C, de la finca situada en la calle Beire, número 19, para evitar la caída sobre el patio de elementos constructivos procedentes del muro testero de la finca situada en la calle Zamora, número 12.

El importe total de dicha actuación, así como operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 2.767,46 euros”.

Dada la urgencia de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de fecha 15 de febrero de 2013, habiendo ascendido el importe de dichas obras según consta en el informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 2.767,46 euros.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 20 de febrero de 2014, por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los horarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en la finca número 12, de la calle Zamora, y de acuerdo con la certificación que se adjunta, por un precio que asciende a 62,11 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno y Urbanismo y Vivienda por su resolución de fecha 26 de febrero de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 12, de la calle Zamora, de esta capital para que ingrese la cantidad de 2.829,57 euros, correspondiente a la adopción de medidas de seguridad y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en actuación inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las arcas municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de marzo de 2014.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteche.

(01/1.001/14)

